

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200082671* Radicado: 20261200082671 Fecha: 25-06-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 25 de junio de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120110102 el 23 de junio de 2026 – Bogotá Te Escucha 4031982026 – comunicación DTCl 202638500867941 del Instituto de Desarrollo Urbano - Intervención Calle 56 Sur entre la Carrera 89 y la Carrera 93.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: *“Porque en las noches contratistas del idu en Bogotá rompen vías en buen estado para) arreglar. Y donde realmente hay huecos no pasan calle 56 sur entre carrera 83 y 93 entrada al barrio SantaFe en la localidad de Bosa”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 07 – BOSA // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** BOSA OCCIDENTAL – EL PORVENIR

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
352296	7000891	CL 56 S	KR 89	KR 89BIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
352205	7000857	CL 56 S	KR 89BIS	KR 89BISA	IN	
352143	7000835	CL 56 S	KR 89BISA	KR 89BISB	IN	
352081	7000812	CL 56 S	KR 89BISB	KR 89A	IN	
352040	7000798	CL 56 S	KR 89A	KR 89ABIS	IN	
351980	7009918	CL 56 S	KR 89ABIS	AK 89B	IN	
370232	7007913	CL 56 S	AK 89B	KR 90B	LO	
370235	7007914	CL 56 S	KR 90B	KR 91D	LO	

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **alcaldía local de Bosa** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200082671* Radicado: 20261200082671 Fecha: 25-06-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 30 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 06 / “mes” 07 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Bosa – Carrera 80l No 61 - 05 Sur - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co (Rad. 20261120110102)

Documento 20261200082671 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-06-2026 21:39:51
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 e984221ff6315f0983243bf677e77667e46fafd9a4433abb4116fa88425935b1 Código de Verificación CV: a816d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i